



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
GERENCIA MUNICIPAL
INFORMÁTICA

21 / 12 / 2023

EXP: _____ HORA: 4:38

FIRMA _____

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 - 2023 – MDT/GM

Túcume, 20 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME



El INFORME N° 3066 -2023-MDT-ABAST/EHBS de fecha 09 de diciembre del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos que solicita la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE COMPRE N° 03-2023-MDT/OEC: “ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023”**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la recomendación de aprobación del procedimiento de selección por Comparación de Precios N° 03-2023-MDT/OEC: **“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023”**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, mediante de los hechos evidenciados en los documentos de la referencia, remitidos por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Túcume C.P.C. Edgard Humberto Bernabé Silva, en relación a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE COMPRE N.º03-2023-MDT/OEC: “ADQUISICIÓN DE BIENES**





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023, que asciende a S/ 72,405.00 (Setenta y dos mil, cuatrocientos cinco y 00/100 soles).

Que, a través de Requerimiento N°013-2023-OCD/MDT/ARQ.OADY de 09 de noviembre de 2023 se remite a la Unidad de Abastecimiento solicitando la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023.**

Que, la Municipalidad Distrital de Túcume verificó que el a la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023.** no se encuentra incluidos en el Listado de bienes y servicios comunes y en el Catálogo Electrónico, los que se contratan a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y Acuerdo Marco, así como para la adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial.

Que, mediante Anexo N.° 01 "Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios, informe 003-2023-COMPRE de 09 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica que a la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023** cumpla lo siguiente: **i) existe en el mercado**, Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023** tiene como finalidad mitigar el peligro inminente mediante Decreto Supremo N.° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados; **ii) Existe diversos proveedores** que cumple con los términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Municipalidad debido a que la Contratación para atención de emergencia del servicio a todo costo denominado: **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023** son ofrecidas por diversas empresas del rubro de ejecución de servicios en general; y, **iii) se entregue** o implemente el servicio de mantenimiento de desagüe en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, según interacción del mercado que realizó la Municipalidad Distrital de Túcume, se





evidencia que tres (03) proveedores adjuntan en su oferta con plazos de ejecución del servicio de cinco (05) días calendario.

Que, mediante cuadro comparativo de proformas se realizó la interacción con el mercado para determinar el valor estimado del **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023.**, se evidencia lo siguiente:



1.1.1. *Se determina que el valor estimado para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023** asciende a un monto total de S/ 72,405.00 (Setenta y dos mil cuatrocientos cinco y 00/100 soles).*

1.1.2. *La indagación de mercado contiene el análisis respecto a la pluralidad de postores, así como, de la imposibilidad de distribuir la buena pro, información que ha servido de sustento para la determinación del valor estimado y se deja claramente justificado que en el mercado local existen proveedores que se encuentran en la capacidad de atender el presente requerimiento.*

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N°3007-2023-ABAST-MDT/EHBS solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal N.°1335 por un monto de S/ 72,405.00 (Setenta y dos mil, cuatrocientos cinco y 00/100 soles) a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, la misma que mediante Informe N.° 1339-2023-MDT/SPP/CEFCH de 18 de diciembre de 2023 emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0001335 de fecha 18/12/2023 por la suma de S/ 72,405.00 (Setenta y dos mil, cuatrocientos cinco y 00/100 soles), Contratación para la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023.**

CONCEPTO	META	CCP SIAF	FTE. FTO	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLIACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023	0001	001335	RO	S/72,405.00





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, los Entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de COMPRE N.º03-2023-MDT/OEC: “**ADQUISICIÓN DE BIENES PARA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE PELIGRO INMINENTE O DESASTRE POR EL IMPACTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO Y PELIGRO ASOCIADOS, EN APLICACIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 035-2023**”, por el monto de S/ 72,405.00 (Setenta y dos mil, cuatrocientos cinco y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al OEC la conducción del presente procedimiento de selección en concordancia al artículo 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGISTRESE, ARCHIVESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Mg. Lic. Miguel Angel Paz Baldera
GERENTE MUNICIPAL

